

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL *PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES*, DE LA CONVOCATORIA PUBLICA SASIE-0008-2026, ADELANTADA POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, EL CUAL TIENE COMO OBJETO: ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y ELEMENTOS DE TRABAJO PARA LA PROTECCIÓN E IMAGEN DE LOS TRABAJADORES OFICIALES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CENTRAL, ASÍ COMO LA DOTACIÓN REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y JUVENTUD Y LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL

FECHA: 24 DE SEPIEMBRE DE 2026.

El Municipio de Funza, procede a dar respuesta a las observaciones de los aspectos TECNICOS en los siguientes términos

Observación
Observante: Internacional de Dotaciones JM S.A.S

Fecha de la Observación: 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.

Detalle:

Referencia: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones Proceso: SASIE-0008-2026 Objeto: Adquisición de prendas de vestir y elementos de trabajo para la protección e imagen de los trabajadores oficiales y funcionarios públicos de la administración municipal central, así como la dotación requerida por la Secretaría de la Mujer y Juventud y la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal.

Respetados señores:
En calidad de interesados en participar en el proceso de selección de la referencia, **Internacional de Dotaciones JM S.A.S.**, empresa del sector de confección y suministro de dotación institucional y ropa de trabajo, domiciliada en Bogotá D. C. y clasificada como mediana empresa, presenta las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Nuestro interés es que la entidad evalúe la posibilidad de establecer requisitos habilitantes proporcionales al objeto, presupuesto, plazo y riesgos del contrato, de manera que se promueva la pluralidad de oferentes sin comprometer la adecuada ejecución contractual.

3. Solicitud de aclaración de la experiencia habilitante y los códigos UNSPSC

Con el propósito de permitir la participación de empresas que han ejecutado contratos de confección y suministro de uniformes, dotación institucional y ropa de trabajo, solicitamos confirmar expresamente que:

- Se aceptarán contratos cuyo objeto y alcance acrediten el suministro de uniformes o dotación institucional, aun cuando no hayan estado destinados específicamente a organismos de tránsito o movilidad, siempre que guarden relación con los bienes objeto del proceso.
- El requisito de al menos tres códigos UNSPSC podrá acreditarse en conjunto con los contratos válidamente aportados, conforme a las reglas de experiencia previstas en el pliego, sin exigir que cada contrato contenga individualmente todos los códigos.
- Para las MiPymes se aplicará de forma clara el número de contratos permitido en el criterio diferencial de experiencia.
- Solicitamos incorporar estas precisiones en el pliego definitivo para que los interesados puedan determinar, antes de presentar su oferta, si su experiencia resulta admisible.

Respuesta:

La Entidad ACOGE la observación y, una vez revisado el requisito de experiencia, considera procedente ampliar su alcance con el propósito de garantizar su adecuada relación con los bienes objeto del proceso y favorecer la pluralidad de oferentes, sin afectar la idoneidad requerida para la correcta ejecución del contrato.

En consecuencia, el requisito de experiencia quedará establecido de la siguiente manera:

CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA - SMMLV	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA MIPYME (acreditación del requisito)	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	OTROS PROPONENTES (acreditación del requisito)
El proponente deberá acreditar experiencia en contratos ejecutados con un objeto igual a la presente o donde el objeto se indique diseño, elaboración y suministro de dotación legal y uniformes para transito o movilidad y/o suministro de uniformes y/o suministro de dotación institucional y/o suministro de prendas de vestir y/o suministro de dotación legal institucional y /o equipos o elementos de protección personal o similar al de la presente convocatoria. De igual manera los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberán acreditar en conjunto al menos tres (03) de los siguientes códigos UNSPSC:	210,78 SMMLV APROX	HASTA 3 contratos	HASTA 3 contratos	HASTA 2 contratos

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN				
53102700	Uniformes				
46181500	Ropa de seguridad				
46181600	Calzado de protección				
53101800	Abrigos y chaquetas				
60131105	Silbatos				
46181700	Protectores de cara y cabeza				
31151900	Correas				
53103100	Chalecos				
53111500	Botas				
53111600	Zapatos				
53102500	Accesorios de vestir				
60101400	Premios de la clase				
24121500	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado				

La Entidad aclara expresamente que no se exige que cada contrato individualmente considerado contenga los tres (3) códigos requeridos. Para efectos de verificar el cumplimiento del requisito, se tendrán en cuenta conjuntamente los códigos acreditados mediante los contratos válidamente aportados, debiendo acreditarse entre todos ellos, como mínimo, tres (3) de los códigos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Para el caso de las Mipymes, se permitirá acreditar la totalidad de la experiencia exigida mediante hasta tres (3) contratos, conforme al criterio diferencial establecido en los documentos del proceso.

En consecuencia, la observación se ACOGE y el ajuste correspondiente será incorporado en el Pliego de Condiciones definitivo.

4. Solicitud de revisión del requisito de muestras físicas

El proyecto exige la presentación de muestras físicas de determinados ítems antes del cierre del proceso.

Teniendo en cuenta que existen potenciales oferentes domiciliados fuera de Funza, como nuestra empresa, ubicada en Bogotá D. C., solicitamos evaluar una alternativa que permita realizar una verificación técnica inicial mediante fichas técnicas, fotografías detalladas y documentación de materiales y confección, conservando la facultad de la entidad de exigir muestras físicas para su validación cuando resulte necesario.

De mantenerse la entrega obligatoria de muestras, solicitamos precisar en el pliego definitivo el lugar, fecha y hora límite de recepción; las características exactas de cada muestra; los criterios objetivos de verificación; y las consecuencias de eventuales diferencias subsanables, de manera que todos los interesados cuenten con información suficiente y el mismo plazo para prepararlas.

Respuesta:

La Entidad, una vez analizada la observación, considera procedente mantener la exigencia de presentación de las muestras físicas establecida en los documentos del proceso.

La exigencia se encuentra asociada a la necesidad de efectuar una verificación técnica directa respecto de determinados bienes cuyas características deben corresponder con las especificaciones previamente definidas por la Entidad. En consecuencia, las muestras constituyen un mecanismo de verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y no corresponden a un factor de ponderación ni otorgan puntaje adicional dentro del proceso de selección.

La verificación de las muestras se realizará exclusivamente frente a las características y especificaciones técnicas previamente establecidas para los respectivos ítems en el Pliego de Condiciones, Anexo Técnico y demás documentos que integran el proceso, aplicando los mismos parámetros a todos los proponentes.

En consideración a lo anterior, la Entidad no acoge la solicitud de sustituir la presentación de las muestras físicas por fichas técnicas, fotografías u otros documentos. No obstante, acoge parcialmente la observación en cuanto solicita precisar las condiciones para su presentación.

En consecuencia, se realizará el ajuste correspondiente en el numeral 1.9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Nota No. 3 – Muestras, incorporando la siguiente disposición:

“El proponente deberá entregar, a más tardar a la hora establecida para el cierre del proceso (1/10/2026 – 10:00:00 a. m.), las muestras físicas de los productos requeridos, en las instalaciones de la Secretaría General, ubicadas en la Carrera 12 No. 12-57, barrio Centro, Funza (Cundinamarca). La recepción de las muestras se realizará el día del cierre del proceso.

Las muestras deberán ser presentadas en una caja debidamente sellada y rotulada con el número del proceso y el objeto contractual, y deberán corresponder con las especificaciones técnicas establecidas para cada uno de los ítems respecto de los cuales se exige muestra, de conformidad con el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y demás documentos que integran el proceso.”

En consecuencia, la observación se ACOGE PARCIALMENTE: se mantiene la obligatoriedad de presentar las muestras físicas, pero se precisan las condiciones para su presentación y recepción.

5. Solicitud de claridad sobre cantidades, tallas, diseños y condiciones de entrega

Con el fin de estructurar una oferta económica que contemple adecuadamente los costos de producción, personalización y transporte, solicitamos que la entidad confirme y consolide en los anexos definitivos:

- Las cantidades requeridas por ítem, tallas y distribución por dependencia o destinatario, o el procedimiento y momento en que se suministrará esa información.
- Los diseños definitivos, ubicación y dimensiones de logotipos, tipos de aplicación y demás características necesarias para la fabricación.
- El lugar o lugares de entrega, la posibilidad de entregas parciales y el procedimiento de revisión y recibido a satisfacción.

Asimismo, solicitamos aclarar si se admitirán despachos programados desde las instalaciones del contratista en Bogotá D. C., siempre que se cumplan las condiciones de entrega, oportunidad, calidad y recepción establecidas por el municipio.

Respuesta: La Entidad se permite aclarar que las cantidades requeridas, los diseños, ubicación y dimensiones de logotipos, se encuentran plasmadas en el ANEXO No. 01 PROPUESTA TÉCNICA y en el archivo publicado y denominado como DISEÑOS CONSOLIDADOS.

Frente a lo observado en relación a las tallas, la entidad se permite precisar y citar lo que se indica en la obligación No 3 “Realizar la toma de medidas para adecuar el tallaje de las prendas de labor conforme a las indicaciones del supervisor, pliego de condiciones definitivo y adendas (si se presentan). El Municipio se reserva el derecho de determinar el tallaje y la corrección de medidas. La toma de medidas se realizará en la dirección de gestión Humana de la Alcaldía, dichas toma de medidas serán conforme a las indicaciones del supervisor, (primera toma) antes de los 5 días calendario siguientes a la firma del Acta de Inicio; la segunda y tercera toma de tallas (si es necesario), se realizará de acuerdo y según indicaciones del supervisor.” Para finalizar la distribución siempre será canalizada por la Dirección de Gestión Humana.

Lo que respecta al lugar de entrega se indica en la obligación No 2 “Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en horas laborales de la Alcaldía Municipal de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en el almacén general”. Asimismo, frente a la observación mediante la cual se solicita contemplar la posibilidad de realizar entregas parciales de los bienes objeto del proceso, la Entidad se permite aclarar que, si bien la naturaleza jurídica del contrato de compraventa no impide, por sí misma, que las partes puedan pactar entregas parciales, siempre y cuando se garantice el cumplimiento; estas deberán ser previamente coordinadas con el supervisor y no modificar las cantidades contratadas; cada entrega debe cumplir integralmente las especificaciones técnicas; deben permitir la correcta identificación y recepción de los elementos, el contratista debe entregar dentro del plazo máximo del contrato la totalidad de los bienes, la aceptación de entregas parciales no significa que habrá pagos parciales, porque actualmente el pliego establece un único pago contra la entrega total y recibo a satisfacción; y, sobre todo, que la última entrega debe completar la totalidad de los bienes contratados.

Por consiguiente, se anexará una nota No 6 en las especificaciones técnicas, en la cual se indicara:

“El contratista podrá realizar entregas parciales, previa coordinación y autorización del supervisor, siempre que cada entrega cumpla integralmente las especificaciones técnicas aplicables y se efectúe dentro del plazo total de ejecución contractual. La realización de entregas parciales no dará lugar a pagos parciales, toda vez que la Entidad realizará un único pago previa entrega total de los bienes, verificación de las cantidades y especificaciones técnicas y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

La Entidad informa que sí se admitirán despachos programados desde las instalaciones que queden por fuera de la jurisdicción del Municipio de Funza, siempre y cuando dicha circunstancia no afecte ni modifique las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación, particularmente en lo relacionado con el lugar de entrega, oportunidad, calidad, cantidades, especificaciones técnicas y demás condiciones previstas para la ejecución contractual.

Por lo anterior la entidad acoge parcialmente su observación y el resultado de dicha modificación, se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

6. Solicitud de revisión de la forma de pago

El proyecto contempla un pago del 100 % una vez finalizada la ejecución y recibida a satisfacción la totalidad de los bienes.

Considerando que la fabricación de prendas personalizadas requiere adquisición previa de materiales, confección y procesos de acabado, solicitamos evaluar la posibilidad de establecer pagos parciales contra entregas parciales efectivamente realizadas y recibidas a satisfacción, si la estructura presupuestal y las necesidades de la entidad lo permiten.

Esta alternativa facilitaría la planeación financiera de la ejecución sin implicar pagos por bienes no entregados ni aceptados por el municipio.

Respuesta: Frente a la observación, la Entidad se permite manifestar que NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, manteniendo la forma de pago inicialmente prevista. La Entidad considera que la forma de pago definida responde a una decisión de estructuración contractual acorde con la naturaleza de los bienes requeridos, la necesidad que se pretende satisfacer y las condiciones de ejecución previstas. En consecuencia, los interesados en participar en el proceso deben estructurar sus ofertas considerando integralmente las condiciones económicas, técnicas, financieras y contractuales establecidas por la Administración, entre ellas, el plazo de ejecución y la forma de pago.

En este sentido, es importante señalar que la participación en un proceso de contratación estatal supone para los interesados la realización de un análisis previo de su capacidad para asumir las obligaciones derivadas del eventual contrato. Esto comprende, entre otros aspectos, la evaluación de su capacidad financiera, capacidad organizacional, estructura de costos, necesidades de capital de trabajo, capacidad de producción, adquisición de materias primas, logística y demás factores necesarios para garantizar el cumplimiento oportuno e integral del objeto contractual.

El Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe determinar los requisitos habilitantes atendiendo, entre otros elementos, el riesgo del proceso de contratación, el valor del contrato, el análisis del sector económico y el conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. De igual manera, la normativa reconoce la capacidad financiera como un elemento dirigido a verificar la fortaleza financiera del interesado para asumir las obligaciones derivadas de la contratación.

En concordancia con lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente ha señalado que la capacidad financiera hace referencia a la solvencia económica del proponente y a su capacidad para asumir las obligaciones contractuales sin afectar su estabilidad financiera, precisando que los indicadores financieros buscan establecer condiciones mínimas que permitan evidenciar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto contractual.

Por consiguiente, la necesidad de contar con recursos para adelantar las actividades propias de la fabricación, adquisición de materiales, confección, personalización, acabados, almacenamiento y demás actividades requeridas para producir y entregar los bienes no constituye, por sí misma, una circunstancia que obligue a la Entidad a modificar la forma de pago prevista.

Por el contrario, corresponde a cada interesado, dentro de su autonomía empresarial y de acuerdo con su capacidad financiera y organizacional, determinar si cuenta con las condiciones económicas y operativas necesarias para ejecutar el contrato bajo las condiciones establecidas por la Entidad. Esto implica que, antes de presentar su oferta, el proponente debe evaluar si su estructura financiera le permite asumir los costos y obligaciones asociados a la ejecución contractual y soportar el flujo de recursos requerido hasta el momento establecido contractualmente para el pago.

Esta circunstancia resulta particularmente relevante en el presente proceso, toda vez que la Entidad ha establecido expresamente que los valores ofertados deberán contemplar el IVA y todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto contractual, así como los riesgos y la administración de estos.

Por tanto, los costos derivados de la adquisición anticipada de materiales, procesos de confección, personalización, acabados, transporte, logística y demás actividades necesarias para la producción de las prendas hacen parte de la estructura económica que cada oferente debe analizar y asumir dentro de la formulación de su propuesta, sin que resulte procedente trasladar a la Entidad la necesidad de financiación propia de la operación comercial del contratista.

Debe resaltarse igualmente que la Ley 80 de 1993 establece, dentro de los deberes de los contratistas, la obligación de colaborar con las entidades contratantes en lo necesario para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad, así como obrar con lealtad y buena fe durante las distintas etapas contractuales.

En consecuencia, la Entidad considera que el esquema de pago previsto no desconoce la posibilidad de participación de los interesados, sino que establece una condición uniforme de ejecución económica que debe ser conocida y considerada por todos los potenciales oferentes al momento de estructurar sus propuestas.

La Entidad, además, ha definido previamente los requisitos habilitantes y las condiciones del proceso con fundamento en la necesidad identificada, el valor del contrato, las características del mercado y los riesgos asociados a su ejecución. En este sentido, la determinación de las condiciones financieras y contractuales debe guardar correspondencia con la adecuada ejecución del objeto contractual y no puede estructurarse exclusivamente a partir de las necesidades particulares de financiación de uno o algunos potenciales oferentes.

Por lo anterior, la Entidad considera que la capacidad financiera y organizacional para soportar los costos iniciales de producción y ejecución constituyen un aspecto que debe ser evaluado por cada interesado antes de presentar su oferta, de manera que quien decida participar debe contar con una estructura económica y operativa que le permita cumplir las obligaciones contractuales bajo las condiciones previstas, sin que ello implique que la Administración deba modificar la forma de pago establecida para atender las necesidades particulares de financiación del contratista.

En consecuencia, NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN y se mantiene la forma de pago establecida en el numeral 5.4 del proyecto de pliego de condiciones.

Observación

Observante: LEIDY ADRIANA GALINDO CAMACHO

Fecha de la Observación: 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.

Detalle:

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNZA

Referencia: CONVOCATORIA PUBLICA No. SASIE-0008-2026

OBJETO: “ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y ELEMENTOS DE TRABAJO PARA LA PROTECCION E IMAGEN DE LOS TRABAJADORES OFICIALES Y FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CENTRAL, ASI COMO LA DOTACION REQUERIDA POR LA SECRETARIA DE LA MUJER Y JUVENTUD Y LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL”.

OBSERVACION A LA EXPERIENCIA.

Solicitamos amablemente a la entidad ampliar el criterio de evaluación de la experiencia, en el sentido de permitir que el proponente pueda acreditar la experiencia requerida mediante contratos cuyo objeto principal sea (suministro de prendas de vestir, uniformes, calzado o dotación legal institucional y equipos ó elementos de protección personal), siempre y cuando se logre verificar que en las especificaciones técnicas del contrato, contempló y ejecutó el suministro de uniformes para tránsito, movilidad o similares.

Con esta precisión, se mantiene intacta la exigencia de idoneidad técnica que busca la entidad, pero se eliminan barreras formales en los títulos de los objetos, garantizando una mayor concurrencia y selección objetiva en el proceso, permitiendo ofertas competitivas de proponentes que efectivamente saben y han ejecutado lo requerido.

Respuesta: La Entidad, una vez analizada la observación y con el propósito de garantizar la adecuada correspondencia de la experiencia exigida con el objeto contractual, así como favorecer la pluralidad de oferentes sin afectar la idoneidad requerida para la ejecución del contrato, ACOGE la solicitud de ampliación del requisito de experiencia, el cual quedará establecido de la siguiente manera:

CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA - SMMLV	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA MIPYME (acreditación del requisito)	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	OTROS PROPONENTES (acreditación del requisito)
El proponente deberá acreditar experiencia en contratos ejecutados con un objeto igual a la presente o donde el objeto se indique diseño, elaboración y suministro de dotación legal y uniformes para transito o movilidad y/o suministro de uniformes y/o suministro de dotación institucional y/o suministro de prendas de vestir y/o suministro de dotación legal institucional y /o equipos o elementos de protección personal o similar al de la presente convocatoria. De igual manera los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberán acreditar en conjunto al menos tres (03) de los siguientes códigos UNSPSC:	210,78 SMMLV APROX	HASTA 3 contratos	HASTA 3 contratos	HASTA 2 contratos

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN				
53102700	Uniformes				
46181500	Ropa de seguridad				
46181600	Calzado de protección				
53101800	Abrigos y chaquetas				
60131105	Silbatos				
46181700	Protectores de cara y cabeza				
31151900	Correas				
53103100	Chalecos				
53111500	Botas				
53111600	Zapatos				
53102500	Accesorios de vestir				
60101400	Premios de la clase				
24121500	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado				

Los contratos deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes —RUP— y deberán acreditar en conjunto como mínimo tres (3) de los códigos UNSPSC establecidos por la Entidad.

La verificación de los códigos se efectuará conjuntamente respecto de los contratos válidamente aportados, por lo que no se exigirá que cada contrato individualmente considerado contenga los tres (3) códigos requeridos.

En consecuencia, la observación se ACOGE y el ajuste correspondiente será incorporado en el Pliego de Condiciones definitivo.

OBSERVACION A LAS MUESTRAS.

Revisados los pliegos de condiciones y formatos publicados por la entidad, se observa que se requiere la presentación de muestras para los ítems 46, 50 y 54.

Dentro de las especificaciones técnicas de estos ítems, se solicita la inclusión de una franja ("con franjas institucionales de acuerdo al color suministrado por la entidad termo fijado en cada teni"). Sin embargo, en los documentos actuales de la convocatoria no se evidencia el diseño gráfico ni el color que debe llevar dicho elemento. Por lo tanto, solicitamos amablemente a la entidad aclarar o publicar el diseño oficial y la paleta de colores requerida para esta franja, con el fin de poder confeccionar y presentar las muestras comerciales en estricto cumplimiento de su necesidad.

Agrademos tender nuestras observaciones

Respuesta:

La Entidad ACOGE la observación y, con el propósito de brindar a todos los interesados información suficiente y uniforme para la preparación de las muestras correspondientes a los ítems 46, 50 y 54, procede a publicar el diseño de referencia de los tenis requeridos.

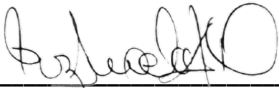
El diseño que se incorpora a los documentos del proceso deberá ser tenido en cuenta para la elaboración y presentación de las respectivas muestras, conjuntamente con las demás especificaciones técnicas establecidas para cada ítem.

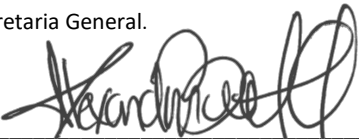
DISEÑO DE TENIS.

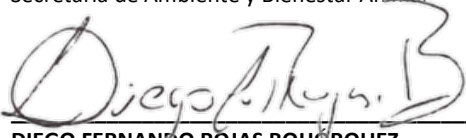


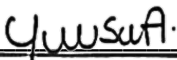
En consecuencia, la observación se ACOGE y el diseño correspondiente se incorpora a los documentos definitivos del proceso.

Atentamente,


LUZ ANGELA GONZÁLEZ MEJÍA.
Secretaria General.


ALEXANDRA BUITRAGO GUACANEME
Secretaria de Ambiente y Bienestar Animal


DIEGO FERNANDO ROJAS BOHORQUEZ
Secretario de Educación


YURI MASHIEL RAMOS ACOSTA
Secretaria de Mujer y Juventud

ELABORÓ	REVISÓ
Johana Morantes Profesional Contratista - Apoyo SG-DGH. 	Camilo Otálora Profesional Contratista - Apoyo SG-DGH. 